

Boletín Criminológico



Directora: Elisa García España
Coordinadora: Susana García Ruiz
Publicado por la Sección de Málaga del IAIC
Edificio Institutos de Investigación, Universidad
de Málaga. Campus de Teatinos, 29071 MÁLAGA
Tel: (95) 2132325 - Fax: (95) 2132242
Depósito Legal: MA 857/1996 ISSN: 1137-2427
w.w.w.uma.es/estudios/propias/criminología

En los últimos diez años el avance experimentado en el sector de las telecomunicaciones ha permitido que el uso de internet no sea exclusivo de unos pocos, sino que sea asequible prácticamente a todos. La extensión de la red ha traído consigo el aprovechamiento de sus ventajas para la perpetración de ciertos tipos de delitos. Las operaciones policiales llevadas a cabo con éxito en este ámbito han dado a conocer hechos como el uso fraudulento de números de tarjetas de crédito, la violación de derechos de la propiedad intelectual con el intercambio gratuito de música, entre otros.

En este nuevo número del Boletín Criminológico recogemos uno de los hechos que ha causado más alarma social, como es la distribución de pornografía infantil a través de internet y su notable versatilidad con el paso del tiempo.

La exposición que presentamos constituye un resumen de un estudio más amplio sobre pornografía infantil que próximamente será publicado en una Revista científica.

PORNOGRAFÍA INFANTIL EN INTERNET

Autor:
Juan Carlos Rojo García

1. La página web pornográfica

La difusión de pornografía infantil en internet comienza a desarrollarse con una técnica bastante simple: la creación de páginas web que ofrezcan este material. Ello se encuentra al alcance de cualquier persona.

En cuanto al material pornográfico en sí, puede derivar de numerosas fuentes. En primer lugar, de fotografías y vídeos adquiridos ilegalmente. La conversión de fotografías en archivos de imagen resulta sumamente sencilla mediante el uso de un escáner, y no supone más que la realización de una fotocopia del documento en el disco duro del ordenador o en la unidad seleccionada. Junto a estas fuentes, se encuentran naturalmente aquellas fotografías y vídeos realizados en persona por el

creador de la página web bien con familiares menores de edad bien con niños engañados o secuestrados.

También es de destacar la utilización de cierta pornografía infantil fraudulenta o engañosa, como fotografías de niños en la piscina con bañador, fotos tomadas a gran distancia de las playas nudistas o alteraciones en fotografías no pornográficas de niños para aparentar la realización de actos sexuales inexistentes.

Una vez que tenemos el material pornográfico y la página web creada, tenemos que colocarla en la red. Para ello hay que comprar espacio en la web. Por menos de 50.000 pesetas al año puede disponerse del suficiente espacio web para publicar nuestra página, amén de cuentas de correo y todo tipo de asistencia por parte del servidor que aloje nuestra

web.

Hasta aquí, la facilidad con que puede realizarse todo el proceso resulta asombrosa. El manejo de la pornografía infantil se hace en la privacidad del lugar de trabajo y los archivos gráficos se disponen y almacenan en el disco duro de un ordenador privado o en un CD-ROM.

Ahora bien, la adquisición de espacio web introduce a una tercera persona en el proceso: el servidor o persona que debe depositar en su unidad informática todas las páginas web a las que ha dado una dirección. La pregunta es obvia. ¿Por qué los servidores no localizan esas páginas y las rechazan o denuncian a sus creadores?

La respuesta es simple: los servidores suelen tener almacenadas grandes cantidades de páginas, a veces incluso miles. Ade-

Metodología

Este estudio se ha realizado con técnicas quizás no demasiado ortodoxas. Así, el principal método ha sido entrar en contacto con pederastas y traficantes a través de chats eróticos, hablar sobre sus motivaciones e, incluso en algunos casos, fingir ser pederastas en busca de material pornográfico ilegal. Los resultados, por tanto, no se encuentran avalados por datos estadísticos ni por métodos científicos al uso. Sin embargo, la experiencia en sí y nuestras conclusiones presentan numerosas notas de interés para el estudioso de este tipo de delito y de delinquentes.

Como primer paso, trataremos de responder aquellas preguntas que nos hicieron abordar este trabajo en su origen. ¿Es tan fácil encontrar pornografía infantil en la red? ¿Es peligroso para un internauta encontrar fotografías no deseadas sin pretenderlo? ¿No hay ningún límite ni control sobre los contenidos de la red? ¿Es segura la distribución de pornografía infantil?

más, es lógico tener en cuenta el respeto que merece el usuario de la red cuando hablamos de su derecho a la intimidad. Si añadimos que lo habitual no es presentar estas páginas con una exposición directa de pornografía infantil, sino usando como tapaderas pornografía normal o la defensa de movimientos de protección a la infancia o similar nos haremos una idea de lo difícil que es localizar a priori una de estas páginas.

A pesar de todo, la contratación de espacio en la web y la asignación de una URL(dirección) cuenta con ciertas garantías. Suele ser habitual que los servidores hagan rellenar formularios de información sobre sus páginas a los usuarios que quieren publicar sus webs en la red. Sin embargo, es lógico pensar que quienes pretenden incluir en sus páginas pornografía ilegal no lo digan claramente y mientan o, simple

mente, lo omitan en dichos formularios.

El siguiente paso será transferir los ficheros que conforman la página a la dirección que se nos ha asignado. Esta transferencia es bastante simple, sobre todo si se utiliza algún programa ad hoc, como los denominados programas FTP. Mediante este tipo de programas, cualquier usuario puede transferir desde su ordenador al de otra persona, o viceversa, cualquier archivo con un simple clic del ratón. La única limitación será el uso de una clave de acceso y, naturalmente, la reducción de los archivos a transferir a aquellos que las partes quieran compartir.

Por regla general, todo servidor ofrece a sus usuarios una clave o contraseña para la modificación de su página web. De esta forma, se asegura que sólo dicho usuario va a introducir en su página la información que desea y que nunca lo hará un extraño.

Pero en este momento podemos replantearnos la cuestión anterior. La propia creación y mantenimiento de una página web requiere, por un lado, cierta labor de publicidad para comunicar a potenciales clientes el lugar exacto (dirección) en el que nos encontramos. Por otro lado requiere el alta en los buscadores generales o específicos que son herramientas usuales en las búsquedas. Estos comportamientos suponen un riesgo notable para el distribuidor de pornografía infantil porque ambos pueden dirigir a las autoridades hasta los datos personales de los distribuidores y consecuentemente hasta su captura y encarcelamiento. Entonces, ¿para qué correr el riesgo de la creación y mantenimiento de una página web? La razón probablemente se encuentra en los ingresos que se obtienen de las ventas de este tipo

de material a través de este medio.

Cuando las páginas de pornografía ilegal eran accesibles a través de buscadores de sexo, los consumidores podían dirigirse a dichas webs y disfrutar de su material. En general, éste estaba organizado de dos maneras:

a) las páginas tenían un acceso restringido, para el cual resultaba necesario el pago de una cuota mensual o trimestral.

No obstante, pronto comienza la acción de los piratas informáticos, que son capaces de descubrir cualquier contraseña por muy secreta o encriptada que se encuentre. Este problema afectó a empresas de seguridad, programas informáticos de uso restringido y, por supuesto, a páginas eróticas organizadas a través de sistemas de pago mensual o trimestral a cambio de una clave.

De esta manera, nos encontramos con que el original beneficio obtenido con las cuotas en este tipo de páginas se empieza a reducir y, por si fuera poco, provoca el aumento del riesgo inherente a toda operación ilegal, ya que la difusión indiscriminada de las claves de acceso puede llegar a ponerlas al alcance de las autoridades.

b) los traficantes se limitaban únicamente a anunciar la disposición de material pornográfico de esta clase junto con sus precios, utilizando internet como medio de contacto para localizar clientes y realizar ventas on line.

2. Los chats o programas de conversación.

El riesgo inherente al alta en buscadores y la acción de los piratas informáticos hace que se busquen nuevas formas de distribución de la pornografía infantil.

En definitiva, se abandona la página web y se adoptan otros medios menos peligrosos o arriesgados, en concreto el chat o programa de conversación on line entre usuarios de la red.

Evidentemente, estos contactos no se llevaban a cabo de manera clara y directa, sino que solían aprovecharse las largas sesiones de conexión a las que suelen someterse aquellas personas que buscan relaciones sexuales con menores en la red.

Sirviéndose de este nuevo mecanismo, los propios traficantes comenzaron a abandonar la creación de sitios web para concentrarse en la venta directa a través de chats eróticos. A pesar de todo, la venta a través de páginas web y la existencia de sitios de acceso restringido siguen estando a la orden del día, aunque hayan disminuido con respecto a los años anteriores.

Ahora bien, si en las páginas web la amenaza la habían representado los temidos piratas, en la fase de distribución y venta a través de chats eróticos las personas que provocaron la caída de ventas fueron los propios consumidores.

El consumidor de pornografía infantil suele ser una persona que pasa muchas horas conectada a la red, a menudo en chats eróticos haciéndose pasar por menor y pretendiendo ser corrompido por otros usuarios. Es, además, un sujeto que suele recrearse en la mera contemplación de las imágenes, sin llegar a traspasar la fantasía para la realización de actividades sexuales plenas y reales, salvo en casos excepcionales. Además, cabe destacar un rasgo compulsivo en su personalidad, sobre todo en lo relativo al objeto de su obsesión. Así, pueden llegar a pasar siete u ocho horas conectados a la red y, sobre todo, suelen llevar a cabo una ordenación sistemática

de su colección de fotografías, con carpetas detalladas y con sus fotografías cuidadosamente archivadas por edad, razas, color del pelo, actividades sexuales desarrolladas. Este rasgo puede prácticamente conducir a eliminar el placer de la contemplación de la pornografía en sí misma, que se ve sustituido por un placer mucho mayor: el de la colección y su ordenación.

Este tipo de consumidor es, en principio, una verdadera garantía de seguridad para el traficante de pornografía ilegal, ya que son sujetos que comprarán a ciegas cualquier novedad que salga al mercado únicamente para ampliar su colección, siempre y cuando pertenezca al género que le interesa.

Sin embargo, cuando los traficantes empiezan a vender su material en los chats, los consumidores comienzan a ser conscientes de que no son los únicos aficionados a la pornografía infantil, y comienzan a darse cuenta de que resulta mucho más barato y rápido entrar en contacto con otros consumidores que también quieren pornografía infantil y que estén dispuestos a intercambiarla.

De hecho, durante una sesión de chat pueden intercambiarse fotos y vídeos ilegales sin ni siquiera dar una dirección de correo electrónico o física. Y además, totalmente gratis. Así, es muy utilizada la expresión *send to receive* (manda y recibirás) para iniciar una sesión de intercambio, siendo lo habitual el cambio de una foto por otra, aunque los términos se modifican cuando se intercambian vídeos, que suelen valorarse en cinco o seis fotografías cada uno.

Ante esta situación, los traficantes no pueden hacer nada más que afrontar el descenso de sus ventas, conscientes de que el material por el que recibían dine-

ro es posteriormente intercambiado entre los particulares, reduciendo su beneficio económico.

De este modo, aunque en la actualidad persiste la venta de pornografía infantil en internet mediante el comercio de fotografías y vídeos en páginas de acceso restringido o con envíos a apartados de correos y cobros a través de tarjetas de crédito, la mayor distribución de pornografía infantil se produce de manera gratuita a través de los chats eróticos entre consumidores.

3. Evolución reciente

Actualmente hay que destacar dos nuevas evoluciones en esta materia:

A) En primer lugar, los nuevos programas de archivos compartidos o de globalización de contenidos. La novedad radica en que cada usuario selecciona una parte de su disco duro para compartir con los demás, de manera que cualquiera de los usuarios conectados pueda copiar esa parte seleccionada y viceversa. Si utilizamos estos programas para intercambiar pornografía infantil, las ventajas son evidentes. En un chat el rastreo de los usuarios es difícil, pero posible. Hay actuaciones de FBI y de la guardia civil española que lo demuestran.

En un programa de archivos compartidos, la dificultad es mucho mayor, ya que no hay identidades individualizadas, sino sólo equipos que comparten información. Por decirlo de otra forma, es como si todos los usuarios volcasen sus archivos en una piscina comunal y el resto bucease libremente por ella para copiar y llevarse todo lo que le interese. ¿Cómo distinguir qué proviene de un usuario y qué de otro? Puede hacerse, pero no es fácil, máxime cuando la configuración

del programa puede hacerse con datos falsos.

B) La otra evolución se encuentra en la tendencia cada vez más desarrollada a utilizar y crear pornografía falsa o digitalizada.

Se trata de la creación de imágenes no reales de menores involucrados en actos sexuales, con la particularidad de que ni existen las personas ni las situa-

ciones reproducidas.

Aunque se trata hoy por hoy de una tendencia de futuro, no debemos olvidar la asombrosa rapidez y avance que caracteriza este medio, por lo que, a nuestro parecer, éste puede ser el camino que seguirá la pornografía infantil en la red en los próximos años.

Estamos ante una pornografía en la que no hay víctimas reales, en la que no se producen da-

ños a menores, sino que se trata única y exclusivamente de fantasías hechas realidad mediante bytes y programas de diseño. En definitiva, es una pornografía legal, no sometida a castigo penal, salvo que el delito que se pretenda imputar no sea contra la libertad sexual, sino contra la moralidad, en cuyo caso, se traspasarían los principios esenciales del Derecho penal.

Prueba Empírica

En cuanto a nuestra investigación en la red hemos podido comprobar que, en páginas dedicadas exclusivamente a presentar listados de enlaces a páginas pornográficas de todo tipo, se incluyen banners o anuncios de páginas de pornografía infantil con publicidad explícita de su contenido, anunciando las mejores fotografías de menores o alardeando sobre la disponibilidad de vídeos de padres teniendo relaciones sexuales con sus hijas menores. A pesar de todo, los enlaces a estas páginas suelen conducir, generalmente, a otras páginas de listas de enlaces y éstas a otras y así sucesivamente, convirtiéndose en callejones sin salida. De todos modos abundan los buscadores de materias pornográficas debido a la gran afluencia de este tipo de contenidos en la red.

En cualquier caso, pese a las quejas de hace años que afirmaban que la localización de pornografía infantil a través de buscadores era habitual, en la actualidad sólo hemos podido localizar en buscadores generales páginas sobre pornografía infantil que, o son de carácter científico, o meramente informativas o defensoras del libre disfrute del sexo para menores de edad, pero en ningún caso hemos podido acceder a páginas con contenido pornográfico ilegal a través de esta vía.

En cuanto a buscadores específicos de materias sexuales, hemos logrado conseguir listados de páginas web sobre este tipo de pornografía, aunque en ninguno de los casos se trataba de imágenes plenamente pornográficas, sino de posados de menores en playas o fotografías de niños y niñas tomando un baño.

Por ello realizamos una prueba a través de intercambio a nivel de usuario. De este modo seleccionamos un conjunto de cincuenta fotografías convencionales, es decir completamente legales y fuera de cualquier clasificación dentro de la pornografía. En su mayor parte eran fotografías de cantantes y actores, pero en ningún caso se trataba de desnudos o prácticas sexuales de ningún tipo.

Una vez seleccionadas estas fotografías iniciamos una sesión de contacto con los demás usuarios conectados en ese momento al programa en la red.

Durante el tiempo que estuvimos conectados pudimos comprobar que había entre 5 y 15 descargas de nuestros archivos en los ordenadores de algunos usuarios conectados. Es decir, que entre 5 y 15 personas habían accedido a los contenidos que habíamos aportado y, sintiéndose interesados, los habían descargado en sus equipos.

Días después, a la misma hora, volvimos a iniciar una conexión con el programa. Sin embargo, en esta ocasión, variamos un tanto el esquema anterior. Cambiamos los nombres de modo que la fotografía *Bogart005.jpg* pasó a llamarse *preteensix.jp*, *gastarisbornpost.jp* pasó a llamarse *pedophi.jpg*, y así sucesivamente, utilizando siempre nombres relativos a la pornografía infantil y a la jerga utilizada por los consumidores en los chats a la hora de intercambiar este material.

El resultado fue completamente distinto al de la sesión anterior y pudimos comprobar que las descargas a ordenadores de los usuarios conectados se incrementaron hasta 176 en el mismo tiempo.

La experiencia fue repetida en varias ocasiones y los resultados fueron similares.